



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad  
del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO  
INFORMES IV

1. OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS: DOCENTES CON INHABILITACIÓN VIGENTE, DE ACUERDO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES (RNSSC) SERVIR.

**PROVEÍDO N° 008805-2022-R-D/UNMSM, de fecha 18 de agosto de 2022**



Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 201445092252 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.08.2022 18:33:34 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 008805-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : 51A00-20220000929

ASUNTO: Docentes con inhabilitación vigente, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) SERVIR.

FECHA
15/08/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002393-2022-A-R/UNMSM Docentes con inhabilitación vigente, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) SERVIR.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Para Sec. General: Para informar al Consejo Universitario, para que se apliquen las sanciones correspondientes.

**OFICIO N° 001305-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 15 de Agosto del 2022**

Doctora  
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA  
RECTORA DE LA UNMSM  
Presente. -

**Asunto:** Docentes con inhabilitación vigente, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) SERVIR.

**Referencia:** Proveído N° 008566-2022-R-D/UNMSM del 10.08.22  
Oficio N° 01090-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 05.07.22

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al proveído de la referencia, ampliar el Oficio N° 01090-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 5 de julio de 2022, respecto a la facultad que pertenecen los docentes con inhabilitación vigente registrados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR. A continuación, se detalla:

N° DNI	Nombres y apellidos	Entidad sancionadora	Tipo de Sanción	Categoría y clase	Facultad
06688834	OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE	Ministerio de Educación	SUSPENSIÓN	Principal a tiempo completo, 40 horas	Facultad de Letras y Ciencias Humanas
09431714	SILVIA YSABEL AGUILAR LUNA	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	DESTITUCIÓN	Asociado a dedicación exclusiva	Facultad de Ciencias Biológicas



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad  
del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
INFORMES IV**

---

Estando a lo detallado, se recomienda que la información sea remitida al Consejo Universitario, como órgano competente para que aplique las sanciones correspondientes.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

ABG. CARMEN LEYVA SERRANO  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad  
del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO  
INFORMES IV

**OFICIO N° 001090-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 5 de Julio del 2022**

ELMO EDUARDO DEL VALLE SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL (e) DE ADMINISTRACIÓN  
Presente. -

**Asunto:** Docentes con inhabilitación vigente, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) SERVIR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto de la referencia, manifestarle que, dentro de las acciones de supervisión y control, esta Oficina General realizó el cruce de información de los servidores administrativos y docentes de la UNMSM con la relación de funcionarios inhabilitados registrados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR, a fin de identificar si alguno de los servidores se encuentra comprendido en dicha relación. Como resultado, se obtuvo un reporte, el cual se adjunta al presente y el que contiene a las siguientes personas con sanción vigente para el ejercicio de la función pública:

<b>N° DNI</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Fecha de sanción</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo de Sanción</b>
06688834	OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE	05/05/2022	Ministerio de Educación	SUSPENSIÓN
09431714	SILVIA YSABEL AGUILAR LUNA	14/12/2017	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	DESTITUCIÓN

Estando a lo detallado, considerando que se adjuntan los antecedentes de las dos sanciones respectivas, se recomienda que la información sea remitida al Consejo Universitario, como órgano encargado de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes; para que, a través de Resoluciones Rectorales, se apliquen las correspondientes sanciones.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ABG. CARMEN LEYVA SERRANO  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad  
del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
INFORMES IV**

**OFICIO N° 000128-2022-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM del 19 de Setiembre del 2022**

Doctor

**Rubén Atanacio Núñez Hajar**

Secretario General de la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar el cordial saludo y, en atención al proveído de la referencia, por el que se nos solicita opinión, manifestar lo siguiente:

Que, mediante PROVEÍDO N° 000662-2022-CU/UNMSM, se remite a esta Comisión, el Oficio N° 001090-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 05.07.2022 ampliado por el Oficio N° 1305-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 15.08.2022, por el que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos informa que identificó en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC- de SERVIR, con sanción vigente a los docentes:

- OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE con SUSPENSIÓN de 180 días calendario a partir del día siguiente de su notificación y,
- SILVIA YSABEL AGUILAR LUNA con sanción de DESTITUCION e inhabilitación por 5 años.

Ambos docentes de la Universidad que fueron sancionados por ejercicio de actividades laborales en entidades extrauniversitarias.

Sobre este particular, debemos señalar que, la ejecución de las sanciones aplicadas a los servidores de la Universidad no es competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, toda vez que conforme al Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios aprobado por R.R. 04142-R-17, es atribución de esta Comisión calificar la falta incurrida por el docente, iniciando la investigación de oficio, por denuncia o por recomendación del Órgano de Control Institucional.

Sin perjuicio de ello y sólo con fines de ilustración, nos permitimos citar las conclusiones 3.2 y 3.3 del INFORME TÉCNICO N° 209-2018-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR.

3.2 Las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación, la interposición de un recurso administrativo no suspende la ejecución del acto impugnado. La única excepción la constituye la inhabilitación, como sanción accesoria a la destitución, pues se considera eficaz cuando la sanción principal quede firme o se haya agotado vía administrativa.

3.3. Las sanciones aplicables a personal sujeto a regímenes carentes de la noción del Estado como único empleador (Decreto Legislativo N° 728 y CAS), que se hubieran desvinculado de la entidad, no afectará la validez y eficacia de las sanciones de amonestación, suspensión sin goce de haber y destitución, sin embargo, la ejecución deberá ser analizada caso por caso, conforme lo desarrollado en el numeral 2.16 del presente informe

En virtud a lo señalado, esta Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, en sesión virtual de fecha 12 de setiembre del 2022, acordó, devolver a su Despacho el expediente de la referencia, a fin de que se proceda conforme a su naturaleza.

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano  
Presidente

**Expediente: 51A00-20220000929**